

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1905.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el Petitorio y la Tarifa farmacéuticas oficiales, redactados é impresos por la Real Academia de Medicina, en armonía con la séptima edición de la *Farmacopea Española*, en virtud de lo dispuesto en los estatutos de dicha Corporación y en los artículos 30 y 32 de las vigentes Ordenanzas de Farmacia; siendo la voluntad de S. M. que los indicados trabajos se publiquen a la posible brevedad, y que sea obligatoria su adquisición y observancia para todos los Farmacéuticos en ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 41 de las mencionadas Ordenanzas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1905.—García Prieto.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

### Administración especial de Rentas Arrendadas PROVINCIA DE ZAMORA

#### Anuncio.

La Sociedad Unión Española de Explosivos, con fecha 1.º de los corrientes, previa autorización de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, ha nombrado Agente de la misma en esta

provincia para evitar el contrabando y defraudación de dicho artículo, a D. José García Fernández.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público en general.

Zamora 5 de Agosto de 1905.—El Administrador especial, Pedro Calvo. R—1392

### SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

NUÑEZ DE BALBOA, NÚM. 12.—MADRID.

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Zamora, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

Benavente, D. Eustasio Díaz Oller.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director gerente: según nombramiento publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha 27 de Septiembre de 1904, Emilio Casto. R—1382

## Ayuntamientos.

### VEZDEMABBÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 1905.

#### Mes de Abril.

Día 2.—No se celebró por falta de número de Concejales.

Día 3.—Abierta la sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar comisionados, para concurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones, con los quintos y documentos necesarios, al

Regidor D. Cayetano Rodríguez, al Síndico y Secretario.

Proceder a la renovación bienal de la mitad de los individuos que componen la actual Junta pericial, nombrando el Ayuntamiento en sustitución del vocal José Ruiz Pérez, que ha fallado, a Ramón Ruiz Pérez, y como vocales que le corresponden en la renovación a D. Julian Temprano Pérez y D. Luis Calleja Gallego, formando la propuesta en terna para la designación de los que corresponden a la Administración provincial.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para hacer efectivo, por medio de repartimiento vecinal, el arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año.

Aprobó la cuenta formada por orden de la Administración de Hacienda para hacer efectivas las sumas que se adeudan a este Municipio por el recargo del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales correspondiente a los años de 1897, 1898 al 1901 inclusive y que se remita a dicha Administración.

Dar desde luego principio a la formación del Registro fiscal de edificios y solares, cumpliéndose con cuanto previene la Administración provincial de Hacienda, en circular de 20 de Marzo último.

Día 9.—No hubo sesión.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, aprobada el acta anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos de este mes, importante 6.550'77 pesetas, acordar el pago de los empleados del Ayuntamiento, gastos de quintas y demás ordinarios consignados en presupuesto, así como el viaje a Zamora a los comisionados en la sesión del día 3 para asistir al juicio de exenciones.

Que se fijen edictos en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes presenten las relaciones de altas ó bajas en término de quince días, a fin de formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1906.

Se nombró encargado para la expedición y re-

caudación de las cédulas personales del presente año, á D. José Ramón Gallego Alfageme, con el premio de cobranza que marca la ley.

Que se adquieran los impresos necesarios para la formación del Registro fiscal de fincas urbanas con cargo de pagar su importe del capítulo de imprevistos, por no haber consignación para ello en el presupuesto; creando una plaza de Escribiente temporero para indicados trabajos, con la dotación de dos pesetas diarias.

Autorizar al vecino Valentín Pérez Calleja, para arreglar por su cuenta la entrada de la calle Travesía del Castillo, dándole las gracias.

Socorrer á los pobres Tristán Temprano y María Alvarez, con cinco pesetas á cada uno.

Autorizar al Sr. Alcalde para recibir á nombre de esta Corporación, por medio de escritura pública, una casa en la calle del Cascajo, núm. 17, que cede el vecino José Pascual Alfageme, con destino á un asilo de pobres transeuntes, dándole en cambio la pequeña parcela ó terreno sobrante de la vía pública en la calle de Cinco calles y arrabal de Santa María.

Día 23.—Abrió la sesión el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de seis Concejales, y aprobada el acta anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente una solicitud que varios vecinos de Villardondiego presentan á la Excelentísima Diputación de esta provincia, pidiendo que variando el primer trazado de carretera, se ejecute ésta por el camino recto de dicho pueblo á enlazar con la de Toro á Rioseco, en el sitio denominado «Los Arboles.»

Comisionar al Secretario para entregar en la Administración de Hacienda de la provincia el reparto de consumos.

Día 30.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que pase á la Comisión de policía urbana una instancia del vecino Gabriel González Ramos, solicitando licencia para la reedificación de una casa en la plazuela del Pozo de arriba.

Fijar un bando al público prohibiendo arrojar basuras, extraer tierra y hacer hoyos en el sitio titulado la Huerta; así como también el atravesar los sembrados y dejar sueltas las caballerías por el viñedo.

Acudir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se resuelva una instancia que este Ayuntamiento presentó al Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando se levante la suspensión decretada contra los procedimientos ejecutivos que esta Corporación seguía para hacer efectivos los alcances que resultaron en las cuentas del ex Recaudador D. Estanislao Calleja Conde.

#### Mes de Mayo.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, y después de leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que inmediatamente se reúna la Junta municipal para formar de nuevo el reparto de consumos que fué anulado, para solventar las 2.492'87 pesetas del primer trimestre del actual año, para cuyo pago se halla apremiada esta Corporación.

Nombrar comisionado al Secretario para que con los quintos y documentos necesarios, se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, al juicio de exenciones de los tres reemplazos anteriores y el caso pendiente del actual.

Que pasen á la Comisión de policía urbana las dos instancias presentadas por Eusebio García Prieto y Estéban Bermejo de Castro, el primero

solicitando la construcción de una fragua en la calle de las Cruces y el segundo que desaparezca un horno construído por José Antonio Alfageme Ramos, en la pared medianera de las casas que ambos habitan en la calle del Arrabal de Requejo.

Que se paguen al expendedor Anselmo Alfageme González, 131'16 pesetas por papel sellado, sellos de correo y móviles suministrados á Secretaría; así como también al Depositario 161'37 pesetas para satisfacer los jornales devengados en la obra del Cementerio civil.

Nombrar á D. Nicolás Alfageme Conde, Escribiente temporero para la confección del Registro fiscal de fincas urbanas, con la dotación de dos pesetas diarias.

Día 14.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se formaron los acuerdos, á saber:

Que los caminos Hondo y de la Fuente de arriba, sean reconocidos por la Comisión de policía rural y que ésta emita su dictamen.

Que se paguen 57 pesetas por jornales invertidos en la obra del Cementerio civil y que se contrate la tapiería de este por los Sres. Concejales don Higinio Temprano, D. Francisco Calleja y D. Pedro Izquierdo.

Conceder á Eusebio García Prieto, la licencia solicitada para construir una fragua en la calle de las Cruces, núm. 4, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana.

Día 21.—Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de seis Concejales, y después de leída y aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los siguientes acuerdos:

Exigir á los cuentadantes la rendición de las cuentas del Pósito á la mayor brevedad.

Que conforme con los dictámenes de la Comisión de policía urbana y rural, se proceda desde luego á la demarcación del camino hondo en unión de los peritos Maximiliano Figuero, Agustín Lorenzo é Inocencio Conde; que bien por el Ayuntamiento ó por el que resulte responsable, se cubran con tierra los hoyos del camino de la Fuente, dejando el terreno en el mismo ser y estado que antes tenía, y que por peritos de respectivo nombramiento y tercero en discordia, designado por la presidencia, se someta á informe el horno edificado por José Antonio Alfageme, en pared medianera.

Conceder á Antonio Rubio y Gabriel González, las licencias que para edificar tienen solicitadas.

Día 28.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales, se aprobó el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Poner al cobro el reparto vecinal del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña.

Abonar al Concejal D. Basilio Delgado Lorenzo y al Secretario, los gastos de viajes á Zamora.

Satisfacer las 85 pesetas 50 céntimos por jornales invertidos en las obras del Cementerio civil durante la semana.

Socorrer al pobre Santiago Conde, con 5 pesetas.

Pasar á la Comisión de policía urbana la instancia presentada por Pedro Lorenzo Ruiz, solicitando licencia para alinear una casa de su pertenencia en la Travesía de San Juan, con la de Miguel Mellado.

#### Mes de Junio.

Día 4.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos de este mes presentada por el Secretario Contador, importante

10.409'50 pesetas y que tan pronto como haya fondos se verifiquen los pagos inmediatos.

Que pasen á la Comisión de policía urbana y rural, las dos instancias presentadas por Santiago Barba Calleja y Manuel María Alfageme Coca, denunciando el primero un conducto de la fachada de la casa de D. Pedro Izquierdo, por donde se arrojan aguas á la calle de la Niebla y que este ha interceptado con tierra el paso por la carretera, y el segundo, haber también interceptado el paso de una servidumbre al sitio de la Huerta.

Cumplir con lo acordado por la Junta pericial en 30 de Mayo último, respecto á la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Día 11.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cinco Sres. Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y después de leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se exijan á los cuentadantes las dietas que por ellos satisfizo este Municipio al Delegado don Liborio Perrino.

Comisionar á dos Sres. Concejales y Secretario para entregar en Zamora el repartimiento de consumos del presente año y gestionar su aprobación.

Pagar 55'75 pesetas, jornales invertidos en las obras de construcción del Cementerio civil en la última semana.

Conceder á Pedro Lorenzo, la licencia que tiene solicitada para la alineación de la casa en la calle de San Juan; y que se haga saber á Lucas Alonso, que concluya el alizar que tiene comenzado en la servidumbre de la Huerta, para que la vía no desaparezca.

Día 18.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, se aprobó el acta anterior, y después de leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar Inspector de carnes de este distrito á D. Amalio Jaraba Alonso, con las condiciones que se publicó la vacante.

Socorrer con cinco pesetas al pobre enfermo Lorenzo de Castro.

Autorizar á D. Victor Gallego Medina, vecino de Zamora, para liquidar y cobrar el premio de cobranza y formación de padrones de cédulas personales correspondientes al año de 1904 y anteriores.

Día 25.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Sres. Concejales, se aprobó el acta de la anterior y después de leídos los BOLETINES OFICIALES, se tomó el acuerdo siguiente:

Aprobar las ordenanzas municipales para este distrito y que se pongan de manifiesto al público por treinta días para oír reclamaciones, remitiéndolas después al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente extracto en Vezdemarbán á tres de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario, David Báscones.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Astudillo.

Sesión de 16 de Julio.

Aprobado el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. D. A., El Secretario, David Báscones. R—1360

#### TARDOBISPO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este distrito municipal durante el primero y segundo trimestres del año actual, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 33, párrafo 5.º del reglamento dic-

tado para la organización de la carrera de Secretarios, y 109 de la ley Municipal vigente.

#### Mes de Enero.

Día 7.—Se dió lectura de la anterior que fué aprobada, y se acordó dar posesión de sus respectivas plazas de Médico y Farmacéutico, á D. Angel Sebastián, vecino del Pérdigón y D. José Méndez, de Zamora, y formalizar sus contratos.

También se nombró Agente del resguardo de consumos con el nombre de Investigador, á D. Benito de las Heras Rabanal, y se dió por satisfecho el Ayuntamiento de haber recibido de D. Gregorio Pérez González, 106 pesetas y 40 céntimos que adeudaba al Municipio.

Día 14.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 21.—Fué leída y aprobada la anterior y se acordó resolver sobre una instancia presentada al Ayuntamiento por D. Manuel Roncero y D. Pedro Fernández Tuda, y desestimar otras dos presentadas por D. Vicente de Pedro y D. Andrés de Mena, sobre inclusión en las listas electorales para compromisarios.

Día 28.—Se acordó establecer la servidumbre de fielato para dar cuenta de las especies que introduzcan sujetas al pago de derechos los no concertados con el Ayuntamiento, la casa de D. Benito de las Heras Rabanal, y señalar como únicas vías de entrada para dichas especies, el camino de San Marcial, el del Pozo y el de el Perdigón.

También se acordó formalizar el contrato con el Médico titular D. Angel Sebastián.

#### Mes de Febrero.

Día 4.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 11.—Se leyó y aprobó la anterior y se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Asimismo se dió cuenta al Ayuntamiento, de que la Tesorería de Hacienda tiene incoado expediente ejecutivo contra el mismo, por no haberle satisfecho el aumento que le corresponde por atenciones de primera enseñanza del año anterior.

Día 18.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25, extraordinaria.—Se procedió á confeccionar el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el año actual, y exponer al público por término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL y sitios públicos de la localidad, dicho documento tributario, con objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Día 25, extraordinaria.—Reunida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Garrote Carrascal, la Junta municipal del Censo electoral, se acordó aprobar el padrón de vecinos de esta localidad.

Día 25.—Se acordó contestar á una comunicación de la Intervención de Hacienda y aumentar un tanto por ciento que corresponda sobre las cuotas de consumos para satisfacer á la Hacienda el importe que corresponde á este distrito por el aumento de las atenciones de primera enseñanza.

#### Mes de Marzo.

Día 2, extraordinaria.—Se acordó nombrar á don Angel Sebastián, Médico titular, para el reconocimiento de quintos; á D. Andrés Pérez Ramos, Licenciado del Ejército, para la medición de quintos; depurar las incompatibilidades legales por parentesco con los mozos incluídos en el alistamiento y designar la Casa Consistorial para las elecciones á Diputados provinciales.

Día 4, extraordinaria.—Se acordó desestimar las quejas presentadas por varios vecinos de este

distrito contra el reparto de paja y leña confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Día 11.—Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no se celebró sesión.

Día 18.—Se acordó declarar prófugo al mozo núm. 5 del alistamiento, Macario Felipe Antón y aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el semestre anterior.

También se acordó proceder á formar el expediente de renovación de la mitad de los individuos que han de constituir la Junta pericial y fallar los expedientes del actual reemplazo.

Asimismo se acordó resolver los casos que quedaron pendientes de fallo el día de la declaración de soldados, y nombrar á D. Valeriano Pérez de Pedro Recaudador del impuesto de consumos de paja y leña del año actual.

Día 20, extraordinaria.—Se acordó autorizar á D. Victor Gallego de Medina para que en nombre del Ayuntamiento ingrese en Hacienda el importe del 20 por 100 de propios y honorarios del perito que justipreció los terrenos exceptuados de la venta del agregado Enillas.

También se acordó acotar y amojonar las vías pecuarias y restituir al uso común los terrenos usurpados del agregado Enillas.

Día 25.—No reuniéndose número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

#### Mes de Abril

Día 1.º.—Se leyeron y aprobaron las anteriores y se acordó formar un presupuesto extraordinario sobre el pueblo de Enillas, para satisfacer á la Hacienda el 20 por 100 de propios de los terrenos de dicho pueblo, exceptuados de la desamortización, nombrando una Comisión al efecto.

También se dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Tomás de Mena, denunciando la intrusión de terreno cometida por su convecino Leopoldo Fernández, y se acordó quede sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Día 8.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión nombrada al efecto y quede expuesto al público por quince días para su examen.

También se acordó autorizar á D. Victor Gallego, para que recoja de la Tesorería de Hacienda los valores de cédulas personales del año actual.

Asimismo á D. Valeriano Pérez, se nombró comisionado para que el día 22 que ha de tener lugar el juicio de exenciones conduzca los mozos á la capital. También se acordó requerir á D. Leopoldo Fernández, para que en el acto manifieste si ha cometido la intrusión que denuncia su convecino Tomás de Mena, y de ser así, la deje en la situación que antes mantenía; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Día 15, extraordinario.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Garrote Carrascal, se reunió el Ayuntamiento y Junta pericial y se acordó proceder á confeccionar el Registro fiscal de edificios y solares; sacar cuarenta pesetas del capítulo de Imprevistos, para el coste de relaciones juradas y recibos y nombrar al Alguacil del Ayuntamiento para distribuir y recoger á domicilio dichas relaciones y al Secretario para que se encargue de cubrirlas.

Día 15.—Se leyó y aprobó la del día ocho, y se acordó imponer al Concejal D. Pedro Fernández Tuda, la multa de dos pesetas, por su falta de asistencia á las sesiones sin justa causa.

Igualmente se nombró á D. Felipe Garrote Carrascal, recaudador de cédulas personales para el año actual; y desestimar una instancia presentada por D. Tomás de Mena, sobre denuncia de intrusión de terreno, por no ser de la competencia del Ayuntamiento.

También se acordó dirigir atento oficio al se-

ñor Jefe Comandante de la Guardia civil del puesto de Pererueta, para que por la fuerza de su digno mando y siempre que otras atenciones más preferentes del servicio no se lo impidan, sean custodiados y vigilados los terrenos exceptuados de la venta de Enillas, por hallarse acotados, denunciando ante el Ayuntamiento á todo vecino que en ellos introduzca sus ganados.

Día 22.—Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no se celebró sesión.

Día 29.—Se acordó denunciar todas las enmiendas, raspaduras, libros de contabilidad, falta de hojas en los mismos, libros de sesiones y todas cuantas faltas se noten hasta fin del año 1903.

#### Mes de Mayo.

Día 6.—Se leyó la anterior y se acordó no aprobar el acuerdo en la misma tomado. Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de 463 pesetas y 5 céntimos, que había recibido de los vecinos de Enillas, por el primer plazo del 20 por 100 de propios y honorarios del perito que justipreció los comunes, y se eliminó á la Corporación de responder de expresada cantidad.

Día 13.—No se reunió número suficiente de señores Concejales, por cuyo motivo no se celebró sesión.

Día 16, extraordinaria.—Se informó un recurso de alzada presentado por D. Tomás de Mena, vecino de este pueblo, contra un acuerdo del Ayuntamiento.

Día 20.—No se reunió número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 24, extraordinaria.—Se nombró comisionado á D. Valeriano Pérez de Pedro, para que el día del juicio de exenciones de revisiones anteriores, conduzca los mozos á la capital, y nombrar un guarda municipal.

Día 27.—No se reunió número suficiente de señores Concejales para celebrar sesión.

#### Mes de Junio.

Día 3.—Se aprobó la última sesión y se acordó que el domingo próximo al salir de misa y á toque de campana, se convoque al vecindario para proceder si hay aspirantes, á nombrar un guarda municipal.

También se acordó insistir en denunciar la contabilidad y cuantas informalidades existan en el archivo, así como las enmiendas y raspaduras que se noten en los libros que existen hasta el año de 1903 y primero de 1904, á fin de comprobar la malversación de fondos que pueda existir, y se expida y remita atenta comunicación á D. Manuel Conde, ó á quien su derecho represente, para que libre y remita á ésta Alcaldía, certificación expresiva de todas las cantidades que cobró por el concepto de láminas, durante los años que fué Agente de Negocios de este Ayuntamiento; y se le impongan dos pesetas de multa al Concejal D. Pedro Fernández Tuda, por no asistir á las sesiones ni justificar causa que se lo impida.

Día 10.—Fué leída y aprobada la anterior, y se acordó adherirse á D. Enrique Sales, ilustrado Alcalde de Benifairó de los Valles, como iniciador y Presidente de la Asamblea de Alcaldes y representantes de Corporaciones municipales de la provincia de Valencia, á fin de elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un recurso de queja y protesta para recabar de los Poderes públicos la solidaridad necesaria á la defensa de los intereses locales, amenazados seriamente por las absurdas pretensiones de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Día 14, extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Garrote, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, y se acordó formar

el proyecto de repartimiento de paja y leña y se exponga al público por el término reglamentario.

Día 17.—Se dió lectura de la anterior y se aprobó, como igualmente el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de 1906 y se exponga al público por término de quince días, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Los Sres. Concejales D. Manuel Pérez y don Pedro Fernández hicieron presente al Ayuntamiento su deseo de enterarse del régimen que lleva la contabilidad municipal, y el Sr. Presidente les manifestó que todo cuanto se refiere á contabilidad existe en Secretaría, donde pueden enterarse cuando lo crean conveniente.

Día 24, extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta de Asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Garrote Carrascal, se acordó quedar sin efecto el repartimiento de paja y leña hecho en 14 del actual y se proceda de nuevo á confeccionar.

Día 24.—No reuniéndose número suficiente de Sres. Concejales no se celebró sesión.

Día 27, extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Garrote, se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal y se acordó proceder á formalizar el proyecto de reparto del arbitrio extraordinario de paja y leña para el año actual y efectuado se exponga al público por término de ocho días, para conocimiento del vecindario en general, dentro de cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

*Sesión del 29 de Julio de 1905.*

Dada cuenta del anterior extracto, la Corporación acordó aprobarlo y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tardobispo 29 de Julio de 1905.—El Secretario, José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Garrote.  
R—1377

#### VIÑUELA

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna que se presente por justa que sea.

Viñuela 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Esteban.  
R—1388

#### VILLAVENDIMIO

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villavendimio 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Tirso García.  
R—1367

#### CORESES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, se hallan de manifiesto las cuentas municipales rendidas por los interesados, de los ejercicios de 1902, 1903 y 1904, para que puedan ser examinadas por cuantas personas gusten ó interponer las reclamaciones que consideren legales.

Corese 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, Eduardo Salgado.  
R—1372

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

#### ZAMORA

Vicente de Medina Rodríguez, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Doy fé: Que en los juicios declarativos de que se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, á veintidos de Julio de mil novecientos cinco, el Sr. D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de ella y su partido, ha visto los autos de tercería de dominio, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía, entre partes; de una como demandante D. Aniceto Fernández Toribio, vecino de Moraleja del Vino, y de otra, como demandados Doña Angela Munguía Diez, por sí y como administradora del caudal hereditario de su hermano D. Pedro Munguía Diez, Felipe Herrero Juanes y su mujer Alejandra Muñoz Amigo, estos vecinos de Jambrina y aquélla de esta capital, sobre que se declaren de la pertenencia del demandante doce fincas embargadas por la Doña Angela á los referidos Felipe y Alejandra; y también ha visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Doña Angela en el mismo concepto, representada por el Procurador D. Pedro Martínez Fiel y defendida por el Letrado D. Ursicino Alvarez Martínez, contra el D. Aniceto Fernández Toribio, á quien representa el Procurador D. José Pérez Cardenal y defiende el Licenciado D. Clodoaldo Prieto Losada, y contra Felipe Herrero Juanes, este declarado en rebeldía, sobre nulidad de una escritura pública de compra-venta, otorgada por el Felipe á favor del Aniceto y acumulado este pleito á la tercería antes relacionada; y

Fallo: Que, accediendo á la demanda con que el Procurador Martínez Fiel inició el juicio declarativo de mayor cuantía, y desestimando las excepciones que le opuso Pérez Cardenal, debía declarar y declaro rescindida y revocada, como otorgada en fraude del crédito que representan los herederos de D. Pedro Munguía, la recordada escritura de diez y siete de Diciembre de mil novecientos tres, á fé del Notario D. Eduardo Zandona Valentín, por la que Felipe Herrero Juanes, vendió á D. Aniceto Fernández Toribio, las doce fincas rústicas y urbanas que relaciona, y todos los muebles, líquidos y semovientes que correspondían al vendedor, en precio que se confesó recibido, cuya rescisión de la aludida venta, se entiende sólo en cuanto perjudica á los herederos del Munguía y les impide cobrar en los bienes inmuebles, muebles, líquidos y semovientes que comprende el crédito reclamado en el juicio ejecutivo, intereses del mismo que se adeuden y costas, mandando que para la cancelación parcial de las inscripciones de la mentada escritura y fincas, practicadas en el Registro de la propiedad, se libren en su día mandamientos por duplicado al Sr. Registrador; declaro igualmente no haber lugar á la tercería de do-

minio ejercitada por el Procurador Pérez Cardenal, en nombre de D. Aniceto Fernández Toribio, con relación á los doce inmuebles de que este aparece comprador en la antedicha escritura, absolviendo de tal demanda de tercería á Doña Angela Munguía Diez, en su carácter de heredera usufructuaria y administradora del caudal hereditario de D. Pedro Munguía Diez, y ordenando se alce la suspensión del procedimiento ejecutivo á instancia de la Doña Angela, para que continúe por sus trámites legales hasta su terminación, y condeno en una tercera parte de las costas ocasionadas en los dos juicios anulados á D. Aniceto Fernández Toribio, en el de otra tercería á Felipe Herrero Juanes, y en el de la otra tercería parte á la Doña Angela Munguía Diez. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que se notificará mediante la rebeldía del demandado Felipe Herrero Juanes, en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramiro Valcarce.»

Lo relacionado más por menor resulta y lo inserto corresponde fielmente con su original, á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Felipe Herrero Juanes, por estar declarado en rebeldía, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que se dejan transcritos, expido el presente en Zamora á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Vicente de Medina.  
R—1393

#### VILLALÓN

Don Isidoro Diez Canseco Cadorniga, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Castro y Cumplido, se instruye sumario por el delito de robo de caballerías y efectos en Herrín de Campos, contra un sujeto apodado el Carmen, cuyo paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente: por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto apodado el Carmen, de estatura regular, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, color bueno, barba rasurada, sin bigote, viste chaqueta y pantalón de pana negra rayada, zapatillas encarnadas de orillo y gorra de visera color café, que en la noche del 18 de Febrero último, se hospedó en la posada de Casilda de Anta Cabrero, y se fugó al día siguiente al intentar detenerle los agentes de la autoridad.

Dado en Villalón veintiocho Julio de mil novecientos cinco.—Isidoro Diez Canseco Cadorniga.—Licenciado, Julián Castro.  
R—1384

IMPRENTA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

#### VENTA

Se hace en pública subasta de la casa sita en esta ciudad, plaza de Zorrilla, núm. 1, y calle de Santa Clara, núm. 3. El acto tendrá lugar en la Notaría de D. Jesús Firmat, el día 10 de Septiembre del corriente año y hora de las once. En expresada oficina se dará razón de las condiciones y demás antecedentes que interesen.